



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

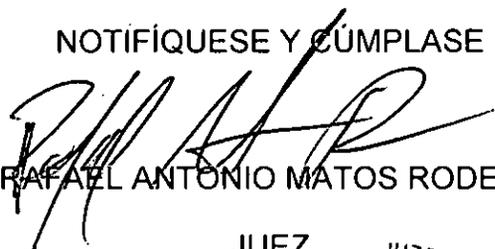
Proceso	ACCIÓN POPULAR
Accionante	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
Accionado	POLITÉCNICO MAYOR
Asunto	ORDENA INFORME TÉCNICO

En audiencia del Comité de Verificación del cumplimiento de la sentencia, llevado a cabo el pasado 25 de febrero de 2020, se adoptó por parte de esta judicatura la siguiente decisión: *"Como quiera que existe una situación del no acatamiento total de la norma técnica en cuanto a la inclinación de la rampa y son unos los guarismos que señala la municipalidad, otros que deja entrever el actor popular y otros los que menciona el diseñador y constructor de la obra, se decreta una inspección judicial, con la asistencia de personal técnico de la Alcaldía de Medellín y de las partes, para corroborar realmente en el campo, de cuánto es la pendiente y una vez obtenida la información, decidirá el juzgado si abre o no el incidente de desacato..."*

Si bien se explica claramente la razón y objeto por la cual se decretó la citada prueba, no puede perderse de vista, que las actuales condiciones sanitarias debido a la pandemia, generan un riesgo sobreviniente a la salud pública; a lo que debe sumarse que el régimen probatorio en materia de inspecciones judiciales; específicamente el inciso 2° del artículo 236 del CGP, permite que este medio probatorio, pueda ser suplido por otro distinto.

Así las cosas y en tanto la finalidad de la prueba es determinar si la inclinación del acceso construido en las instalaciones de la accionada, cumple o no con la Norma Técnica Colombiana y el fallo de instancia, se dispondrá oficiar a la municipalidad, para que elabore un informe técnico en el cual se establezca si el acceso para las personas con movilidad reducida cumple con la NTC. Notifíquese la presente decisión a los integrantes del Comité de Verificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Se notificó el auto anterior por estas
dos No. _____ hoy a las 8:00 pm
Medellín, 26 de Sept de 2020
Resol. _____

m.g.